



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de febrero del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 002-2023, de fecha 17 de febrero del 2023, se debatió el quinto punto de agenda: “Informe verbal del Consejero Delegado sobre estado situacional de la Secretaría del Consejo Regional”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo 15°, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 18°, establece que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario oficial “El Peruano” el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 19°, establece que para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional contará con una Secretaría permanente; el Secretario del Consejo Regional, será propuesto por el Consejo Regional por acuerdo de a mitad más uno del número legal de sus miembros. Su propuesta es remitida al Presidente Regional para que emita la resolución de designación correspondiente;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 013-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre del 2017,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

se aprobó el Cuadro para Asignación Provisional CAP –P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que en su anexo 4B incluyó el Formato N° 1 “Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP –P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes” – I, cuya Denominación del Órgano: Secretaría del Consejo Regional, que consta de 7 cargos asignados, el cual cuenta con el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000249-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de agosto del 2022, se encargó las funciones de la Secretaría del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes al Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas;

Que, mediante el Oficio N° 022-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 13 de febrero del 2023, el Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías, **PONE CARGO A DISPOSICION**, al cargo de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, considerando que en el presente año hasta el 2026, nuevos representantes han asumido funciones, por lo cual corresponde poner el cargo encomendado a disposición, para que las autoridades competentes tomen la decisión de ratificar o encomendar citado cargo al/a la profesional que estimen conveniente;

Que, en el debate de la Sesión Extraordinaria de la fecha, aterdiendo el punto de agenda mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional - Abog. Romario Rai Prescott Núñez, propuso al Pleno del Consejo Regional al Abog. Christian Omar Sosa Casariego para que se le encarguen las funciones de la Secretaría del Consejo Regional, el cual manifestó cumplir con los requisitos para ocupar dicho cargo de manera momentánea, hasta que se evalúe al profesional idóneo que ocupe la Secretaría del Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la disposición de cargo formulado por e Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías al cargo de la Secretaría de Consejo Regional que le fuere encargada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000249-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de agosto del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER ante el Gobernador Regional de Tumbes - Ing. Segismundo Cruces Ordinola, al Abg. Christian Omar Sosa Casariego, para que se le encarguen las funciones de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, conforme lo señalado en el Artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 15 de diciembre del 2015 y a la Ordenanza Regional N° 013-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador Regional, para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional proceda encargar al profesional propuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1424709
EXP.	1214053